



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPU

Contamana, 10 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI –  
CONTAMANA.**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

El acuerdo de concejo N° 014-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 10 de abril del 2023, mediante el Informe N°047-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 04/04/2023, el Sub Gerente Planeamiento y Organización, remite el “**REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**”, con el Informe Legal N°091-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de abril del 2023, adoptada en Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2023, de fecha 10 de abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad.

Que, de conformidad al artículo 197° y 199° de la Constitución política del Estado, expresa que “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)” y (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley”.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, entre





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPU

Contamana, 10 de abril del 2023.

otras. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, de conformidad a la Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales y provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119 – A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es a dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión, y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo, y la otra en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal”

Que, de conformidad al artículo 17° de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con la excepción que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Que, mediante el Informe N°047-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 04/04/2023, el Sub Gerente Planeamiento y Organización, remite el **“REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE 100 DIAS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**;

Que, visto el Informe Legal N°091-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de abril del 2023, que concluye que resulta procedente aprobar el proyecto normativo denominado **“REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI”**.

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se sometió a debate y por unanimidad de





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPU

Contamana, 10 de abril del 2023

votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó.

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI”.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL REGLAMENTO DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI DEL PERIODO FISCAL 2023-I, compuesto por el Reglamento de Audiencia: con V Capítulos, 12 Artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la realización de la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de Ucayali del periodo fiscal 2023-I, la misma que se desarrollará el día jueves 13 de abril del presente año en la plaza Alfredo Vargas Guerra del distrito de Contamana, a horas 7:30 pm.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el cumplimiento de los compromisos económicos que correspondan, previo procedimiento de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza Municipal a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abg. Rodolfo Pedro Lovo Telle  
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA  
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA.**

# **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN.**

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO**

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe). / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**“... trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



### REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

#### TÍTULO I ASPECTOS GENERAL

##### ARTÍCULO 1º. - DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública: Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Provincial, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Ucayali.

como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

##### ARTÍCULO 2º. - IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

##### ARTÍCULO 3º. - BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano - Ley N° 26300.

##### ARTÍCULO 4º. FINALIDAD

La Audiencia Pública Informe de los 100 días de gestión, se desarrollará en un ambiente democrática, con intervenciones alturadas de los ciudadanos asistentes.

#### TÍTULO II

#### DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”





## CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 5º.** - La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito de la Provincia de Ucayali, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Audiencia Pública.

## CAPÍTULO II DE LAS INVITACIONES

**ARTÍCULO 6º.** - La Municipalidad Provincial de Ucayali, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública Informe de los 100 días de gestión, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que, conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

## CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**ARTÍCULO 7º.** - La Audiencia Pública, se realizará:

<b>LUGAR</b>	:	Plaza de Armas de la Ciudad de Contamana
<b>FECHA</b>	:	13 de abril del 2023
<b>HORA</b>	:	07:30 p.m.

**ARTÍCULO 8º.** - Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado en el Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, también en Secretaria General. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

## CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 9º.** - La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Provincial.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal, Gerentes de Líneas, Sub Gerentes y Jefes de Unidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO 10º.** - La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

## CAPÍTULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



**ARTÍCULO 11 °.** - La Audiencia Pública de Informe de los 100 días de gestión, presentará la siguiente agenda:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Himno de la Provincia de Ucayali.
- c) Bienvenida y presentación del Moderador y Secretario de Actas (Secretaria General).
- d) Lectura de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública.
- e) Informes sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados.
- f) El Alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes.
- g) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ucayali expondrán en el siguiente orden:

	FUNCIONARIO
1	ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)
2	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACION
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
5	GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE
6	GERENCIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
7	JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL
8	DEFENSA CIVIL
9	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
10	ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)

Las exposiciones serán:

- **Informe de estado situacional**, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal recepcionado al 31 de diciembre del 2022.
  - **Informe respecto a los avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad**, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- h) Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación de 1 hora antes del evento público.
  - i) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de 02 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 02 minutos, ello en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



- j) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- k) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de sesiones solemnes de la Municipalidad.
- l) Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de Estado Situacional y avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

### ARTÍCULO 12º. -

- La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances convocada.

**SEGUNDA:** La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

**TERCERA:** Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

**CUARTA:** El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**QUINTA:** Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

**SEXTA:** La Municipalidad Provincial, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Informe del Estado Situacional y Avances a los 100 días de gestión, a través de todos los medios de comunicación y la publicación de hará en la página web de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

### ANEXO 01

### CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DÍAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA.

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE	
<b>FASE DE PREPARACION</b>			
1	Elaboración del Reglamento de la Audiencia del Informe de Estado Situacional y Avance a los 100 días de Gestión.	5/04/2023	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización/Asesoría Jurídica/Gerencia Municipal
2	Aprobación del Reglamento de la Audiencia del Informe de Estado Situacional y Avance a los 100 días de Gestión mediante Ordenanza Municipal	10/04/2023	Secretaria General /Alcaldía/Concejo Municipal
3	Publicación de la Ordenanza Municipal	10/04/2023	Secretaria General/Unidad de Estadística e Informática
4	Difusión y Convocatoria	10/04/2023	Oficina de Imagen Institucional/Estadística
5	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones de la provincia	05/04/2023 - 12/04/2023	Oficina de Imagen Institucional/Estadística
6	Inscripción de Participantes Requisitos a) Ser vecino y residente de la Provincia de Ucayali b) Contar con DNI La inscripción se realizará a través de secretaria general	5/04/2023 - 12/04/2023	Secretaria General /Alcaldía/Concejo Municipal
7	Publicación inscritos en el Portal Institucional	5/04/2023 - 12/04/2023	Oficina de Imagen Institucional e Informática
<b>FASE DE EJECUCION</b>			
8	Desarrollo del Informe de los 100 días de Gestión Municipal	Fecha: 13/04/2023 Modalidad: Presencial Lugar: Plaza de Armas Contamana Hora: 7:30pm	Todos los órganos y unidades orgánicas según competencia funcional

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**"... trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia.."**